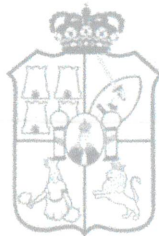


CED

COORDINACIÓN DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



TABASCO

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PODER EJECUTIVO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y 17 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Gubernatura; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo ha tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales
- II. Diagnóstico de Programas presupuestarios
- III. Monitoreo
- IV. El Proceso de Evaluación
- V. Evaluación de Programas presupuestarios
- VI. Evaluación de Políticas Públicas
- VII. Uso de la Información del Desempeño
- VIII. Consideraciones Finales
- IX. Cronograma de Ejecución
- X. Transitorios
- XI. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

1. El presente Programa Anual de Evaluación 2021 tiene como objetivo general el de:

“Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativos para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementados por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Objetivo Específicos

2. Con la finalidad de poder dar cumplimiento al objetivo general del presente PAE se han establecido un total de 7 objetivos específicos, mismos que se listan a continuación:
 - a) Determinar los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación del desempeño por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
 - b) Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la UED del Poder Ejecutivo; así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2021;
 - c) Determinar los tipos de evaluación de desempeño que se aplicaran a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y fondos federales ejercidos por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco;
 - d) Impulsar la coordinación con la SHCP y el CONEVAL, con la finalidad de fortalecer las capacidades del estado en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado;
 - e) Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado;
 - f) Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado, y
 - g) Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Glosario

3. Para los efectos de este PAE 21 se entenderá por:
 - i. **AE:** La unidad o área de evaluación del Ente Público, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios y las políticas públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
 - ii. **Área de Enfoque Objetivo:** El área geográfica o grupo demográfico que el Programa Presupuestario tiene programado beneficiar en un ejercicio fiscal para atender al área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su

- normatividad, el área de enfoque objetivo de un Programa Presupuestario debe ser medida en la misma unidad que el área de enfoque potencial;
- iii. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
 - iv. **CSPP:** Cambios Sustanciales realizados a los Programas presupuestarios en los niveles de Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, sea en la definición del problema público que pretende atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo, o en alguno de sus componentes, tipo de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa;
 - v. **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - vi. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación;
 - vii. **Dependencias:** A las que se refiere la fracción X del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
 - viii. **DPGE:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;
 - ix. **Entidad Evaluadora:** La persona física y jurídica colectiva, la cual deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el Padrón de Evaluadores de Desempeño del Estado de Tabasco;
 - x. **Entidades:** A las que se refiere la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
 - xi. **Evaluación complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación con el fin de que esta autorice la misma;
 - xii. **Evaluación de consistencia y resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados;

- xiii. **Evaluación de diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen;
- xiv. **Evaluación de Desempeño:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos; así como, su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del Estado;
- xv. **Evaluación específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar a través de la UED la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de esta;
- xvi. **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- xvii. **Evaluación estratégica:** Son evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial;
- xviii. **Evaluación Externa:** La evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los Términos de Referencia que para el particular emita la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- xix. **Evaluación Interna:** La evaluación realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco;

- xx. **Evaluación de impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención; el principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que, la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xxi. **Evaluación de procesos:** Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;
- xxii. **GpR:** Gestión para Resultados, Modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público;
- xxiii. **Indicadores de Desempeño:** Expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión;
- xxiv. **Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas presupuestarios a través de una medición directa en la población o área de enfoque; contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;
- xxv. **Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad;
- xxvi. **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- xxvii. **LPE:** Ley de Planeación del Estado;

- xxviii. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación y monitoreo que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- xxix. **MML:** Metodología de Marco Lógico; herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios y Políticas Públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;
- xxx. **PAE:** Programa Anual de Evaluación; Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;
- xxxi. **PAE 20:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020;
- xxxii. **PAE 21:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021;
- xxxiii. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados; herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.
- xxxiv. **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024;
- xxxv. **POA:** Programa Operativo Anual;
- xxxvi. **Población objetivo:** La población que el Programa Presupuestario tiene programado atender en un ejercicio fiscal para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, la población objetivo de un Programa Presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
- xxxvii. **Política pública:** Las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de forma coordinada y concertada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los Programas transversales o especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

- xxxviii. **Posición institucional:** Es el documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xxxix. **Programa Presupuestario:** El Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;
- xl. **PROSEC:** Programa Sectorial, Especial o Institucional;
- xli. **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos;
- xlii. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- xliii. **TdR:** Términos de Referencia;
- xliv. **UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, y
- xlv. **UR:** Unidad Responsable; la unidad administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Programas presupuestarios comprometidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

Ámbito de coordinación

4. Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE 21; así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas presupuestarios y a las políticas públicas, incluyendo dentro de este proceso la evaluación del Gasto Federalizado que ejerza el Poder Ejecutivo del Estado.

5. Corresponde a al UED la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado con base en la información del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
6. Corresponde a la UED la integración y difusión de los informes de monitoreo de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado.
7. Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y de los Recursos del Gasto Federalizado que ejerza el Poder Ejecutivo del Estado.

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

8. Las dependencias y entidades que consideren incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado del siguiente ejercicio fiscal, deberán elaborar el diagnóstico correspondiente, con la participación de la UR y el AE; para una vez concluido remitirlo a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales que al respecto emita el CEE.
9. Las dependencias y entidades que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del Programa Presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio 2021, previa a su envío a la Secretaría de Finanzas, deberán solicitarla a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAE 21.
10. La UED será la responsable de coordinar a las dependencias y entidades para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.
11. La UED enviará al CEE de forma trimestral los diagnósticos y las MIR de los programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2021, lo anterior para su conocimiento y actualización del inventario de MIR de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

12. Las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2021 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a al UED, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos emitidos por el CEE;
13. Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2021 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2022, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

III. MONITOREO

14. La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de los Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15. La UED llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PLED y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
16. La UED llevará a cabo la revisión de la alineación de los Programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, generando informes periódicos sobre la contribución del Estado a las metas de la Agenda 2030, para esto podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios alineados a alguno de los 17 ODS la información que consideré pertinente y necesaria para el monitoreo y evaluación de resultados de la acción gubernamental, estos informes serán presentados en a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Comité Técnico Estatal para la Implementación de la Agenda 2030.
17. La Secretaría Técnica del CEE podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios estatales de bienestar, información relacionada con cada una de las dimensiones que se consideran durante el proceso de monitoreo de la política social, con el fin de verificar la capacidad institucional para la generación y seguimiento de información relevante, útil y de calidad para alimentar el proceso de toma de decisiones en materia de monitoreo. Los resultados de este análisis serán presentados ante el CEE y el Consejo Estatal de Desarrollo Social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la generación de información de calidad para la medición de resultados.
18. La Secretaría Técnica del CEE implementará acciones para el seguimiento de los indicadores estratégicos incluidos en el PLED y los programas derivados del mismo, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
19. La UED podrá solicitar a las dependencias y entidades responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PLED, programas derivados del PLED y los objetivos institucionales con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

20. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo que establezca la UED.
21. Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Programas presupuestarios será el que establezca la UED.
22. Durante el proceso de evaluación la UED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, apegándose a lo siguiente:
 - a) Realizar el procedimiento de selección y coordinar el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Pp y políticas evaluadas;
 - c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 21, y
 - d) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM.
23. Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:
 - a) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
 - b) Coordinar al interior de la Dependencia o Entidad el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina, y
 - c) Coordinar la integración de la posición institucional respecto de la evaluación.

De la contratación.

24. Las evaluaciones deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quáter de la LPE, por personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas, u organismos especializados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar, y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco; en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UED en coordinación con las dependencias y entidades podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.
25. La UED informará a las AE de las dependencias y entidades los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en el PAE 21; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como, las modificaciones que se pretendan

hacer a los modelos de TdR deberán ser enviadas por la AE a la UED para su consideración previo a la emisión por parte de esta de los TdR de cada evaluación.

Del Presupuesto.

26. El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado se realizará con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad responsable de su operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que se establezca, con excepción de los casos en donde UED lo determine, de acuerdo con su competencia.
27. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE 21 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable de la implementación del Programa Presupuestario o Política Pública, así como a la vigencia de estos. Cuando la AE considere que una de estas condiciones no se cumple deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Finanzas, y remitir dicha opinión a la UED a efecto de que esta realice lo conducente para llevar a cabo dicha evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

De la Difusión.

28. Las AE de las dependencias y entidades deberán entregar los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones, que establece el artículo 17 del Reglamento Interior de la Gubernatura; así como para su integración al repositorio de evaluaciones del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y su publicación en el portal de internet del mismo.
29. Las AE de las dependencias y entidades, por conducto de la UED, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 21, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; a las Comisiones del H. Congreso del Estado de Tabasco previstas en las disposiciones aplicables y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; en el caso de los programas presupuestarios y políticas públicas de bienestar, los informes finales de las evaluaciones deberán presentarse a través de la UED al Consejo Estatal de Desarrollo Social.
30. La UED en coordinación con las AE de las dependencias y entidades deberá publicar en sus páginas de internet en el plazo que establece el artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 21, así como también la información que establece la fracción II del artículo 80 de la LPRHETM.

31. La UED y las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando estas no se hayan incluido dentro del PAE 21.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES

Evaluaciones de Diseño

32. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación de Diseño con énfasis en la MIR para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

33. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 2 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas

34. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 3 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación Específica para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas de Desempeño

35. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 4 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación Específica de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Procesos

36. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 5 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Fichas de Desempeño

37. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 6 del PAE 21 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una

Ficha de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Impacto

38. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 7 del PAE 21 deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluaciones Estratégicas

39. La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de Programas presupuestarios de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo de la entidad o la contribución de estos al logro de los objetivos del desarrollo sostenible incluidos en la agenda 2030.
40. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UED realizará ejercicios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
41. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 8 del PAE 21 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Evaluación Estratégica, conforme al calendario establecido en el PAE 21, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
42. La UED podrá realizar evaluaciones estratégicas de las políticas transversales establecidas en el Presupuesto General de Egresos 2020 y 2021; cuando así lo determine, con base en la solicitud de la Dependencia o Entidad con atribuciones para la implementación de estas Políticas transversales; o por mandato de alguna disposición jurídica vigente.
43. La Dependencia o Entidad que solicite la realización de la evaluación estratégica de Políticas Públicas transversales deberá enviar a la UED una solicitud con un anexo que contenga al menos lo siguiente:
- Ficha de la política transversal a evaluar; la cual deberá incluir nombre de la política, listado de Entes Públicos participantes, listado de programas presupuestarios por Ente Público y presupuesto ejercido;
 - Propuesta de TdR para la realización de la evaluación;
 - Calendario de ejecución propuesto para la realización de la o las evaluaciones;

- d. Costo estimado de la realización de la evaluación y fuente de financiamiento para la realización de esta, y
 - e. El uso que se pretende dar a los resultados de la evaluación.
44. La UED con base en la solicitud que presente la Dependencia o Entidad determinará la procedencia de las evaluaciones que serán incorporadas al PAE 21; así como de los módulos complementarios que para estos efectos deberán ser incluidos en las evaluaciones ya previstas en el PAE 21.
45. Las dependencias o entidades a cargo de la coordinación de las Políticas Públicas transversales que sean sujetas a evaluación, deberán coordinarse con la UED para el seguimiento del proceso de realización y seguimiento de la evaluación y la revisión de los resultados finales.
46. La UED incorporará los resultados de estas evaluaciones en el informe anual de resultados de las evaluaciones de desempeño y al portal del SEED.

VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

47. Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE 21, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHETM; la UED integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAE 21, para que estos sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales; la información que integre la UED será enviada a las AE de cada dependencia o entidad con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

48. Las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública estatal, deberán integrar los documentos para la determinación e implementación de los ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.
49. Los documentos de trabajo e institucionales generados por las dependencias y entidades como parte del mecanismo de ASM, deberán ser publicados en el portal del SEED.
50. La UED conjuntará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal del SEED e incorporará los informes correspondientes a su seguimiento y evaluación en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

51. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 21, en aquellos casos en los que la dependencia o entidad responsable de un Programa Presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAE 21, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, como resultado directo de las condiciones generadas por el virus SARS-CoV2 (COVID19). Entre estas condiciones se considerarán la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción, o modificación del Programa Presupuestario en la estructura programática; de igual forma se considerará cualquier otra circunstancia que se presente derivado de la emergencia sanitaria que afecta la entidad. En relación con lo antes descrito, la dependencia o entidad deberá solicitar a la UED la opinión que corresponda en observancia a lo establecido en la sección “Del Presupuesto” del Capítulo IV “Proceso de Evaluación” del presente documento, a efecto de que la UED emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

De las Fichas de Desempeño

52. Las fichas de desempeño que se establecen en el numeral 34 del presente documento deberán ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la UED del Poder Ejecutivo.

Otras Evaluaciones

53. La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 21.
54. La UED notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones, cuando estas existan, que se realicen al PAE 21, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del numeral 53 del presente documento.
55. Las evaluaciones establecidas en el PAE 20 o anteriores, y que se encuentran en curso al momento de la emisión del PAE 21 deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el seguimiento a dicho proceso a la UED.
56. Las evaluaciones contenidas en el PAE 20 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 21; para esto las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios que no fueron evaluados deberán informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2021.
57. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 21 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

58. Las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios y políticas públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Id	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración del PAE 2021	UED			X	X								
2	Publicación del PAE 2021	UED				X								
3	Difusión del PAE 2021	UED					X							
4	Registro de evaluadores en el PEEDET	UED		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Inicio del proceso de evaluación	UED					X	X	X					
6	Entrega de información necesaria para la evaluación	Dependencias y entidades					X	X	X	X	X	X	X	
7	Comunicación y retroalimentación para la evaluación	Dependencias, entidades y UED						X	X	X	X	X	X	
8	Presentación de informe de evaluación	UED								X	X	X	X	X
9	Presentación de resultados de la evaluación a dependencias y entidades responsables	UED								X	X	X	X	X
10	Difusión de resultados de la evaluación	UED, Dependencias y entidades									X	X	X	X
11	Determinación de ASM	Dependencias y entidades								X	X	X	X	X
12	Registro de ASM en la plataforma del SEED	Dependencias y entidades									X	X	X	X
13	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2021	UED												X
14	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2021 de los Pp de bienestar	UED												X
15	Informe sobre los hallazgos en la atención de los ODS 2030	UED												X



IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2021 entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet del SEED.

Así fue acordado por el suscrito, Coordinador de Evaluación del Desempeño y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo de Tabasco, a los 29 días del mes de abril de 2021.



Ricardo Nofal Romero Geronio
Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Gobernatura,
Titular de la UED del Poder Ejecutivo.



X. ANEXOS



1. Programas presupuestarios con Evaluación de Diseño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Secretaría de Gobierno	E029	Registro e Identificación de Población	E012 Registro e identificación de la población Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
02	Secretaría de Gobierno	E052	Registro Patrimonial	U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro
03	Secretaría de Gobierno	P014	Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
04	Servicio Estatal de Empleo	F013	Combate al Desempleo	S043 Programa de Apoyo al Empleo Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
05	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	E069	Búsqueda de Personas	U008 Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
06	Secretaría de Cultura	E013	Actividades Culturales y Artísticas	S268 Programa de Apoyo a la Cultura Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
07	Secretaría de Cultura	F027	Preservación, Promoción y Difusión Cultural	S268 Programa de Apoyo a la Cultura Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)



ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
08	Secretaría de Turismo	F010	Desarrollo Turístico	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
09	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tabasco	E063	Educación Media Superior	U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
10	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	E066	Educación Tecnológica Superior	U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
11	Secretaría de Movilidad	E020	Movilidad Sostenible	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
12	Secretaría de Movilidad	K009	Mejoramiento para la Infraestructura de Movilidad Sostenible	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)



2. Programas presupuestarios con Evaluación de Consistencia y Resultados

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Comisión Forestal	Estatual F006	Desarrollo Forestal	S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable U010 Sembrando Vida Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
02	Comisión Forestal	Estatual F032	Conservación y Restauración Forestal	S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable U010 Sembrando Vida
03	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tabasco	E027	Bienestar alimentario y nutricional	S251 Programa de Salud y Bienestar Comunitario, Fondo De Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM)

3. Programas presupuestarios con Evaluación Específica

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Colegio de Bachilleres de Tabasco	E063	Educación Superior Media	U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
02	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	E037	Seguridad y Protección Ciudadana	Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)
03	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	F023	Vivienda para el Bienestar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
04	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	K018	Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
05	Secretaría de Educación	E017	Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar

Fondos o Programas Federales con Evaluación Específica

ID	Dependencia o entidad	Fondo o Programa Federal	Ejercicio Fiscal
06	Secretaría de Finanzas	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	2019 2020
07	Secretaría de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2017 2018 2019 2020
08	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	2020
09	Secretaría de Educación	U031 Expansión de la Educación Inicial	2020
10	Secretaría de Salud	U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para La Población Sin Seguridad Social Laboral	2020
11	Secretaría de Finanzas	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	2020



4. Programas presupuestarios con Evaluación Específica de Desempeño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Secretaría de Salud	E018	Formación de Capital Humano para la Salud	E010 Formación y Capacitación De Recursos Humanos Para La Salud E025 Prevención Y Atención Contra Las Adicciones, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
02	Universidad Politécnica del Golfo de México	E065	Educación Politécnica Superior	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales,



5. Programas presupuestarios con Evaluación de Procesos

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Secretaría de Salud	G005	Protección contra Riesgos Sanitarios	G004 Protección Contra Riesgos Sanitarios, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
02	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	E058	Prestaciones Medicas para la Seguridad Social	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
03	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	E059	Prestaciones Sociales para Servidores Públicos	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
04	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K004	Urbanización	U057 Fondo Metropolitano, U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
05	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K007	Carreteras	U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
06	Secretaría de Salud	K005	Mejoramiento para la Infraestructura de Salud	U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes G004 Protección Contra Riesgos Sanitarios, E025 Prevención y Atención Contra Las Adicciones, P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva, P018 Prevención y Control De Enfermedades, U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para La Población Sin Seguridad Social Laboral

6. Programas presupuestarios con Ficha de Desempeño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	E028	Protección Civil	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
02	Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	E060	Prevención Integral de Riesgos	-
03	Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	K032	Equipamiento para la prestación de los servicios de Protección Civil	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
04	Instituto de Vivienda de Tabasco	F014	Vivienda	-
05	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)	F031	Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	F002 Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
06	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	F011	Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
07	Instituto de la Juventud y el Deporte	E014	Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	U031 Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil, U008 Subsidios a Programas para Jóvenes,



ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
08	Instituto de la Juventud y el Deporte	F030	Cultura Física	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) S269 Programa de Cultura Física y Deporte





7. Programas presupuestarios con Evaluación de Impacto

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
01	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	E061	Combate al Rezago Educativo	U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)



8. Políticas públicas con evaluación estratégica

Id	Dependencia o entidad coordinadora	Dependencias participantes o Programas Presupuestarios	Política pública	Fondo Federal	Ejercicio Fiscal
01	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado Tribunal Superior de Justicia Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP)	2021
02	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	K002 Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable K003 Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado K023 Mejoramiento de la Infraestructura para Saneamiento	Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, U093 Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores De Hidrocarburos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 17 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Gubernatura; y los numerales 53 y 54 del Programa Anual de Evaluación 2021, la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo ha tenido a bien expedir el:

ADENDA AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO 2021

La presente Adenda tiene como finalidad incluir la realización de evaluaciones de desempeño que tienen su origen en necesidades detectadas en los Entes Públicos Estatales del Poder Ejecutivo, posteriormente a la publicación del Programa Anual de Evaluación: se realizarán de forma complementaria a las evaluaciones establecidas en el PAE 21 un total de 13 evaluaciones; las cuales se enlistan a continuación de acuerdo con el tipo de evaluación programada.

1. Programas presupuestarios con Evaluación de Diseño

ID	Dependencia o Entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	F003	Desarrollo Agrícola	S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola U010 Sembrando Vida
02	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F018	Micro, Pequeña y Mediana Empresa	-
03	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	P011	Desarrollo Económico para la Competitividad	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
04	Instituto Estatal de las Mujeres	E050	Igualdad Sustantiva de Género	S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos



ID	Dependencia o Entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
				S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
05	Instituto Tecnológico Superior de Centla	E066	Educación Superior Tecnológica	U066 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
06	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	E066	Educación Superior Tecnológica	U066 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
07	Junta Estatal de Caminos	K007	Carreteras	U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
08	Junta Estatal de Caminos	K008	Puentes	U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
09	Universidad Popular de la Chontalpa	E064	Educación Superior	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
10	Universidad Tecnológica de Tabasco	E066	Educación Superior Tecnológica	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

2. Programas presupuestarios con Evaluación de Consistencia y Resultados

ID	Dependencia o Entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	E064	Educación Superior	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U040 Carrera Docente en UPES U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

3. Programas presupuestarios con Evaluación de Procesos

ID	Dependencia o Entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Administración Portuaria Integral de Tabasco	E070	Servicios Portuarios	-
02	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	E003	Educación Superior Intercultural	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior

4. Programas presupuestarios con Ficha de Desempeño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Secretaría de Educación	E016	Igualdad de Oportunidades de Educación	S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

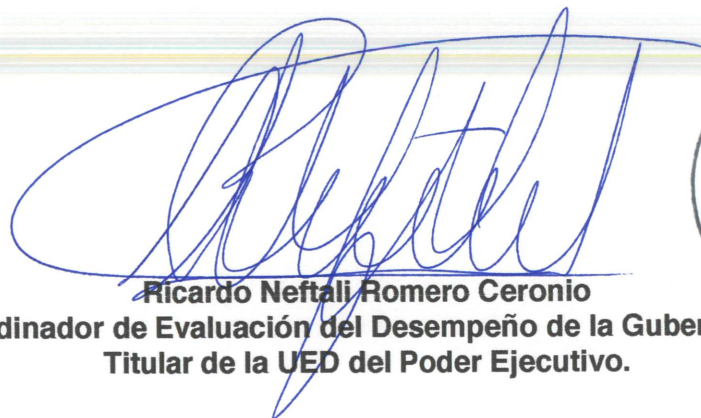
5. Modificación a evaluaciones establecidas en el PAE 2021

La Evaluación específica del Programa Presupuestario E017 Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa, establecida en la pagina 22 del Programa Anual de Evaluación 2021 incluirá adicionalmente la evaluación de 5 Fondos Federales del Ramo 11, quedando como se detalla a continuación:

Evaluación Específica

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
05	Secretaría de Educación	E017	Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar S296 Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI) S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM) S299 Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente S270 Programa Nacional de Ingles

La presente Adenda al Programa Anual de Evaluación 2021 entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet del SEED. Suscrito por el Coordinador de Evaluación del Desempeño y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo de Tabasco, a los 27 días del mes de mayo de 2021.



Ricardo Nefali Romero Ceronio
Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Gubernatura,
Titular de la UED del Poder Ejecutivo.





Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 17 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Gubernatura; y los numerales 53 y 54 del Programa Anual de Evaluación 2021, la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo ha tenido a bien expedir el:

**SEGUNDA ADENDA AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO 2021**

La presente Adenda tiene como finalidad modificar el alcance de evaluaciones de desempeño con base en las necesidades detectadas en los Entes Públicos Estatales del Poder Ejecutivo, posterior a la publicación del Programa Anual de Evaluación vigente.

A continuación se enlistan las modificaciones a realizar de acuerdo con el tipo de evaluación programada.

1. Modificación a evaluaciones establecidas en el PAE 2021

Las Evaluaciones de procesos de los Programas presupuestarios E058 Prestaciones Médicas para la Seguridad Social y E059 Prestaciones Sociales para Servidores, establecidas en la página 24 del Programa Anual de Evaluación 2021 serán sustituidas por una Ficha de Desempeño del Programa presupuestario J001 Prestaciones Económicas para Servidores Públicos, quedando como se detalla a continuación:

Evaluación con Ficha de Desempeño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	J001	Prestaciones Económicas para Servidores Públicos	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FAFEF)



La Evaluación de procesos del Programa K004 Urbanización, establecida en la página 24 del Programa Anual de Evaluación 2021 incluirá adicionalmente la evaluación de 2 Fondos Federales de los Ramos 9 y 15, quedando como se detalla a continuación:

Evaluación de Procesos

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
02	Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	K004	Urbanización	E003 Conservación y Operación de Caminos y Puentes de Cuota (CAPUFE) S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

La presente Adenda al Programa Anual de Evaluación 2021 entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet del SEED. Suscrito por el Coordinador de Evaluación del Desempeño y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo de Tabasco, a los 29 días del mes de junio de 2021.

Ricardo Neftali Romero Ceronio
Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Gubernatura,
Titular de la UED del Poder Ejecutivo.

